



Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

Expediente n.º: 899/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Fecha de iniciación: 23/05/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CLASIFICACIÓN

PRIMERO. A la vista de que el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, dentro de sus competencias, lleva a cabo la gestión de los recursos cinegéticos de determinados acotados constituidos en terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules. En este sentido, el aprovechamiento cinegético de estos terrenos se gestiona respondiendo a una doble finalidad, por un lado, conservando los recursos cinegéticos para que este recurso sea sostenible en el tiempo y por otro lado, fomentando y facilitando el ejercicio de la caza, en régimen de igualdad de oportunidades a todos los cazadores y cazadoras. Los terrenos públicos pueden ser gestionados bien, mediante gestión directa por parte del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules o bien, mediante la adjudicación a través de licitación pública.

Teniendo en cuenta que la caza es hoy en día una actividad cultural, social y económica de gran importancia, pero sobre todo cabe destacar el papel que tiene en la conservación de los equilibrios biológicos y los usos tradicionales del medio rural, contribuyendo al mantenimiento del patrimonio cultural en el sentido más amplio del término y reservando un lugar relevante a su función en el mantenimiento y recuperación de los ecosistemas y especies silvestres. El modelo de gestión cinegética que en la actualidad está llevando a cabo desde el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, está basado en la sostenibilidad en consonancia con el criterio general de conservación de la naturaleza y de pleno respeto a la biodiversidad, y al mismo tiempo se quiere llevar a cabo de manera social, acercando a todos la posibilidad de la práctica de esta actividad, lo que se ha venido a llamar la caza social, mediante el aprovechamiento de un recurso natural renovable que repercute en el desarrollo económico, ecológico y social de zonas rurales poco favorecidas, al generar una oferta cinegética de calidad contrastada, que da lugar a importantes recursos económicos y sociales en el medio rural.

Siendo el objeto del contrato el aprovechamiento cinegético completo en el acotado CA-11.523, “Montero”, perteneciente al grupo de montes de Alcalá de los Gazules (CA-30018-CCAY) y gestionado a través de un Plan Técnico de Caza Integrado, a celebrar por el Excmo. Ayto. de Alcalá de los Gazules, durante veinticinco temporadas cinegéticas a cambio de un precio de manera compatible con el equilibrio natural.

El coto está constituido en terrenos propiedad de este Ayuntamiento, en los montes propios según las siguientes superficies:

- Montero: 641,8 has
- Sauzal Alto: 148,02 has

SEGUNDO. Visto que el contrato no está dividido en lotes, ya que ello dificultaría la correcta ejecución del contrato y motivándolo en:

- Que de acuerdo al Artículo 99.3.b) de la LCSP; “El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente”.

- Que el aprovechamiento cinegético licitado está formado por un solo acotado independiente, correspondiendo con la matrícula CA-115232, “Montero”.

TERCERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Pliego de Prescripciones Técnicas	24/10/2022	
Certificado del Inventario de Bienes	04/10/2022	
Providencia de Alcaldía	03/11/2022	
Informe de Secretaría	03/11/2022	
Resolución de Inicio	03/11/2022	Decreto N° /2022/2110
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	03/11/2022	
Informe- propuesta de Secretaría	04/11/2022	
Decreto de Alcaldía de aprobación	04/11/2022	Decreto N.º 2022-2115
Decreto de modificación del 2022-2115	04/11/2022	Decreto N.º. 2022-2117
Publicación en PLACE del anuncio de Licitación	07/11/2022	11:15:44 horas
Publicación en PLACE de anuncio de Pliegos	07/11/2022	11:27:22 horas
Oferta 1	22/11/2022	11:17 horas 2022-E-RC-3876
Oferta 2	22/11/2022	11:26 horas 2022-E-RC-3877
Convocatoria Mesa de contratación	28/11/2022	Miércoles, 30 de noviembre de 2022 12'00 horas
Publicación en PLACE de convocatoria de Mesa de contratación	28/11/2022	13:29:15 horas
Acta de la Mesa de contratación	21/12/2022	
Publicación en Place del Acta de la Mesa de contratación	21/12/2022	10:15:33 horas
Informe de la Mesa de contratación	03/02/2023	Emitido por Juan Manuel Fornell Fernández Recibo-2023-E-RC-424
Convocatoria Mesa de contratación	08/02/2023	Lunes, 13 de febrero de 2023 12'00 horas
Publicación en Place de la convocatoria de Mesa de contratación	08/02/2023	12:01:07 horas
Nueva Convocatoria Mesa de contratación	16/02/2023	Lunes, 20 de febrero de 2023 11'00 horas
Publicación en Place de la convocatoria de Mesa de contratación	16/02/2023	09:32:45





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

Instancia viabilidad. adj. aprov. cineg. montero período 25 años	18/07/2023	
Contestación Delegación territorial	27/07/2023	Emitido por Juan Antonio Martín Gómez Recibo-2023-E-RC-2339
Acta de la Mesa de contratación	17/10/2023	
Decreto de Alcaldía	23/10/2023	DECRETO 2023-2184. Modificación de PCAP y PPT
Recurso interpuesto contra Decreto de Alcaldía	09/11/2023	
Solicitud de informe al SAEL	09/11/2023	
Informe jurídico del SAEL	23/01/2024	Estimación de recurso
Resolución de Alcaldía del Recurso	06/02/2024	Decreto 2024
Publicación de la Resolución de Alcaldía del Recurso en PLACE	14/02/2024	10:58:08 horas
Notificación a Licitador 1 de la Resolución del Recurso	14/02/2024	N.º registro: 2024-S-RE-206
Justificante de Recepción en Punto de Acceso General 2024-S-RE-206		
Notificación a Licitador 2 de la Resolución del Recurso	14/02/2024	N.º registro: 2024-S-RE-207
Justificante de Rechazo en Sede electrónica 2024-S-RE-207.		
Resolución de Alcaldía de composición de la Mesa de contratación	14/02/2024	Decreto 2024-0339,
Publicación de Resolución de Alcaldía de composición de la Mesa de contratación en PLACE	14/02/2024	11:50:21 horas
Convocatoria de la Mesa de Contratación.	14/02/2024	
Publicación de Convocatoria de la Mesa de Contratación en PLACE	14/02/2024	11:57:49 horas
Nueva convocatoria de la Mesa de contratación	08/03/2024	
Publicación de nueva convocatoria de la Mesa de contratación en PLACE	08/03/2024	09:34:33 horas
Rectificación convocatoria de la Mesa de contratación	08/03/2024	
Publicación de Rectificación convocatoria de la Mesa de contratación en PLACE	08/03/2024	13:22:31 horas
Acta de la Mesa de contratación	08/05/2024	
Publicación del Acta de la Mesa de contratación en PLACE	08/05/2024	11:37:15 horas

CUARTA. Vista el Acta de la Mesa de contratación celebrada el 2 de abril de 2024, donde puede leerse del literal que:

“

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

Reunidos en Secretaría de la Casa Consistorial, el día 02 de abril de 2024, a las 11 horas, se constituye de nuevo la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Patrimonial
Subtipo del contrato:	Concesión demanial
Objeto del contrato:	Es objeto del presente pliego el otorgamiento de concesión demanial del Coto de Caza del Montero CA 11523 de titularidad municipal denominado para su destino a coto de caza mayor. Denominación: "CONCESION DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA DEL MONTERO CA 11523". Localización: MONTE PUBLICO DEL MONTERO Monte de utilidad pública n.º CA-30018-CCAY, conocido como Dehesa El Montero. Inscripción registral: Monte patrimonial de propios formando parte indivisa del CA-30018-CCAY e inscrito en tomo 92, libro 31, libro 22, finca 2117, 1º inscripción Dehesa Sauzal (parte). Monte patrimonial de propios formando parte indivisa del CA-30018-CCAY e inscrito en tomo 92, libro 31, libro 18, finca 2116, 1º inscripción., sito en Dehesa del Montero (644 has) y Dehesa El Sauzal (147 has) Polígono 21, parcela 2; Polígono 22, parcelas 2 (parte) y 8 (parte).
Procedimiento de contratación:	de Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	229.363,25 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	229.363,25 €
IVA %:	0%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	229.363,25 €
CANÓN ANUAL BASE DE LICITACIÓN:	9.174,53 €
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	25 años
Código	Nombre
77600000	Servicios relacionados con la caza.

La composición de la mesa es la siguiente:

- D. JAVIER PIZARRO RUIZ, Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Dª NATALIA GARCIA GALLEGO, Secretaria General del Ayuntamiento, Vocal.
- D. MANUEL JAVIER CABEZA MARTINEZ, Interventor en acumulación del Ayuntamiento, Vocal.
- D. RAFAEL SANCHEZ VELA, Técnico de la Consejería de Medio Ambiente con experiencia en este tipo de licitaciones. (Telefónica).
- Dª CARMEN VISGLERIO GARCIA, Funcionaria del Ayuntamiento que actuará como Secretaria de la Mesa.

Se da cuenta de los siguientes **ANTECEDENTES**:





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

Primero.- Con fecha 30/11/2022 tuvo lugar la Mesa de contratación en la que se declararon admitidas las siguientes proposiciones:

	Licitador
1	AGROPECUARIA FUENFRIA S.L.
2	SOCIEDAD DE CAZA MONTERIAS BRUNO

En ese mismo acto se procedió a la apertura de los Sobres nº «2» (proposición económica y demás criterios cuantificables automáticamente, siendo las ofertas las siguientes:

Licitador	Criterio 1: Proposición Económica	Criterio 2: Guardería
AGROPECUARIA FUENFRIA S.L.	15,45 €/h + IVA	No hay oferta
SOCIEDAD DE CAZA MONTERIAS BRUNO	12 €/h + IVA	No hay oferta

No obstante, y una vez abiertas las ofertas y abandonado el público la sala, el Técnico de Medio Ambiente solicita que se manden los PPT a la Consejería de Medio Ambiente para su análisis y legalidad. En tanto no se emita dicho informe no se debería proceder a baremar las ofertas. El Técnico de Medio Ambiente se encargará de llevarse los PPT y emitir informe desde la Consejería.

Segundo.- Recibido dicho informe por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Delegación Territorial en Cádiz, Parque Natural Los Alcornocales, el día 08/02/2023 con RE nº 2023-E-RC-424 el cual se transcribe:

“El pasado 30 de noviembre de 2022 se celebró en el ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la mesa de contratación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético en el monte público El Montero y parte del monte público El Sauzal pertenecientes al ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

ANTECEDENTES:

En dicha mesa de contratación se constataron los siguientes aspectos:

La intención del ayuntamiento de adjudicar el citado aprovechamiento por 25 años vinculado a la ejecución de una serie de actuaciones que no están contempladas en el Plan Técnico de Caza en vigor y que necesitan autorización, como son la densificación con 60 ejemplares de cabra montés-rondeña o la instalación de 1.800 metros de cerramiento cinegético.

CONSIDERANDO QUE:

• La superficie aproximada de este coto está formada por 641,8 Ha en el monte público el Montero y 148,02 Ha del monte público el Sauzal, encontrándose incluidas dentro de los límites del Parque Natural Los Alcornocales, siendo de aplicación el Decreto 87/2004 de 2 de Marzo, B.O.J.A. de 2 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales. El coto en cuestión se encuentra en su totalidad en zona de reserva (Zona A). Según el PORN del P.N. Los Alcornocales, estas zonas incluyen aquellos espacios con valores ambientales excepcionales y que exigen el máximo nivel de protección por lo que los usos y actividades tiene en estas zonas un carácter complementario, supeditado a la conservación de la biodiversidad que albergan.

SE INFORMA:

Una vez consultado al Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial en Cádiz nos traslada los siguientes aspectos en relación con dicha adjudicación:





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

1. Consultados los archivos del Departamento de Caza y Pesca el coto de caza denominado EL MONTERO, con matrícula CA-11.523, está compuesto por 790 hectáreas correspondientes a superficies parciales de las parcelas 2 y 8 del polígono 22 y de la parcela 2 del polígono 21
2. Respecto a la intención del ayuntamiento de adjudicar el citado aprovechamiento por 25 años le informamos que con fecha 22 de septiembre de 2022 por parte del Ayuntamiento se presentaba escrito en esta Delegación Territorial en el que se indicaba que “En aplicación del convenio de colaboración existente con esta Administración, se solicita asistencia técnica para el asesoramiento en la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que deberán regir el aprovechamiento cinegético del acotado CA-11523 Coto Privado de Caza El Montero, durante las próximas cinco temporadas, gestionado como única unidad de gestión a través de su Plan Técnico Integrado de Caza.”
3. Respecto a la anterior solicitud por este Servicio de Gestión del Medio Natural se trasladaba al Ayuntamiento oficio de fecha 4 de octubre de 2022 con el que se les adjuntaba el pliego de prescripción técnica por si resulta de interés para su uso. En concreto se les facilitaba el pliego de cláusulas administrativas particulares, para la contratación de aprovechamiento cinegético completo en terrenos gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, mediante procedimiento abierto, para el periodo 2022-2027, es decir para cinco temporadas cinegéticas.
4. Respecto al tiempo de vigencia de la adjudicación también hay que destacar que el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, en su Capítulo IV – Aprovechamiento de la caza en terrenos de gestión pública, establece en su artículo 55, sobre el procedimiento de adjudicación lo siguiente:

La gestión y el aprovechamiento cinegético de los terrenos de gestión pública se llevarán a cabo mediante licitación pública de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas le sea de aplicación. El plazo de adjudicación deberá coincidir con el de la vigencia del correspondiente plan técnico de caza.

A tal efecto, la Consejería competente en materia de caza elaborará un pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas al que se incorporará el correspondiente plan técnico de caza, que habrá de regir el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento. Este capítulo define como terrenos cinegéticos de gestión pública aquellos terrenos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o aquellos otros sobre los que ésta adquiera los derechos cinegéticos que se constituyan como cotos privados de caza, cotos deportivos de caza, zonas de caza controlada o reservas andaluzas de caza. Los montes públicos El Montero y El Sauzal son pertenecientes al ayuntamiento de Alcalá de los Gazules por lo que no serían de aplicación esas disposiciones. No obstante, se considera a priori como razonable que el plazo de adjudicación coincidiera con el del plan técnico de caza. A este respecto hay que destacar que el coto de caza EL MONTERO, con matrícula CA-11.523, cuenta con plan técnico de caza aprobado mediante resolución de fecha 26 de agosto de 2022, para las temporadas cinegéticas 2022/23 a 2026/27, por lo que finalizará su vigencia el 31 de mayo de 2027.
5. Asimismo, también consideramos oportuno recordar que el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, en su artículo 12 establece que el plan técnico de caza es el instrumento de gestión de los terrenos cinegéticos y es en el mismo donde se autorizan, entre otras, la estimación de extracciones o capturas a realizar regularmente, las medidas de refuerzo, las nuevas infraestructuras (cerramientos) y la viabilidad de la repoblación de especies cinegéticas.





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

6. Por ello, hay que destacar que la adjudicación del citado aprovechamiento contempla la ejecución de una repoblación con 60 ejemplares de cabra montés, la instalación de una malla cinegética norte y oeste y de unas instalaciones de aclimatación en la pretendida zona de suelta de cabra montés, que no están previstas en el vigente plan técnico de caza. Estas actuaciones para su ejecución necesitarían de la modificación previa del plan técnico de caza para su inclusión, no se encuentran en tramitación y la admisibilidad o no de las mismas se determinaría en la instrucción de los correspondientes procedimientos administrativos.”

Tercero.- Con fecha 20/02/2023 se vuelve a reunir la Mesa de contratación para la valoración del informe y en su caso la baremación de las ofertas.

Visto informe antes mencionado, la Mesa de contratación propuso al órgano de contratación:

Primero.- Aceptar el informe de la Consejería de Medio Ambiente recibido el día 08/02/2023 con RE nº 2023-E-RC-424 arriba transcrito.

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la modificación de los PPT y PCA para su adecuación a las recomendaciones de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente redacción de nuevos PPT con las directrices que se le indiquen por parte del Ayuntamiento.

Cuarto.- Una vez recibidos los nuevos PPT y redactados los PCAP, convocar nueva licitación.

Quinto.- Publicar acta en PLACE para conocimiento de los interesados.

Dicho acta se redacta y se manda a firmar por la Secretaria General el día 20/02/2024 pero no se firma por el Sr. Alcalde hasta el día 22/09/2024, lo que permite que se continúe firmando por el resto de miembros de la mesa a partir de ese día, y terminando de firmarse el 17/10/2023.

Cuarto.- Mientras tanto y en tanto no firma el acta el Sr. Alcalde, éste solicita nuevo informe, en esta ocasión al Departamento de Caza de la Consejería de Medio Ambiente y con fecha 03/08/2023 y RE nº 2023-E-RC-2339 se recibe nuevo informe con fecha 27/07/2023 en el que se dice lo siguiente:

“En primer lugar, en cuanto al periodo de licitación indicado de 25 años, como se informó anteriormente desde el Departamento de Caza de esta Delegación Territorial, la normativa andaluza; no vincula a ningún plazo concreto el periodo de vigencia de la adjudicación en terrenos de gestión pública que no son propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o aquellos otros sobre los que ésta adquiriera los derechos cinegéticos que se constituyan en cotos privados de caza, cotos deportivos de caza, zonas de caza controlada o reservas andaluzas de caza. Por lo tanto, los montes públicos El Montero y El Sauzal que son pertenecientes al ayuntamiento de Alcalá de los Gazules no les sería de aplicación esas disposiciones, establecidas en el Capítulo IV-Aprovechamiento de la caza en terrenos de gestión pública, art. 52 a 57.

Por otro lado, la viabilidad técnica de un aprovechamiento a largo plazo, deberá quedar establecida en los sucesivos Planes técnicos de caza, cuya duración se establece en 5 años, y que según el artículo 12 del Decreto 125/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, establece que este documento es el instrumento de gestión de los terrenos cinegéticos y es en el mismo donde se autorizan, entre otras, la estimación de extracciones o capturas a realizar regularmente, las medidas de refuerzo, las nuevas infraestructuras (cerramientos) y la viabilidad de la repoblación de especies cinegéticas. En consecuencia, sería con la presentación de los sucesivos Planes Técnicos de Caza donde esta Delegación Territorial fiscalizaría en cada momento lo presentado, con el objetivo de asegurar el aprovechamiento sostenible de las especies cinegéticas





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

compatible con la conservación de la diversidad biológica.

Por último indicar, que como principios guías por parte de esta Delegación Territorial debe ser tenido en cuenta lo indicado en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que estableció entre sus principios la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y, en particular, de las especies y de los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora, así como evitar la pérdida neta de biodiversidad. Sobre la actividad cinegética, estableciendo el ejercicio de la caza se regulará de modo que quede garantizado la conservación y el fomento de las especies autorizadas para este ejercicio.”

Quinto.- Con fecha 23/10/2023 se dicta Decreto de alcaldía en el que se recoge lo propuesto por la Mesa de contratación con fecha 20/02/2023 y se notifica a los interesados.

Sexto.- Con fecha 09/11/2023 por Agropecuaria Fuenfría se interpone recurso potestativo de reposición contra el decreto de alcaldía antes mencionado.

Séptimo.- Con fecha 09/11/2023 se solicita informe jurídico al SAEL.

Octavo.- Con fecha 23/01/2024 se recibe informe del SAEL donde se propone estimar el recurso interpuesto.

Noveno.- Con fecha 06/02/2024 se dicta Decreto de alcaldía mediante el cual se estima el recurso de reposición interpuesto por la entidad AGROPECUARIA FUENFRÍA, S.L., contra el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules nº 2023-2184, de fecha 23/10/2023, procediendo su anulación, con retroacción del procedimiento al momento inmediatamente anterior. Se convoca de nuevo la Mesa de contratación para la valoración de las ofertas presentadas. Se notifica al interesado y se publica acta en PLACE para conocimiento de los interesados.

Décimo.- Con fecha 14/02/2024 se dicta Decreto de alcaldía modificando la composición de la mesa de contratación. Se convoca mesa de contratación para el día 20/02/2024 pero una vez reunidos se decide posponerla para que los nuevos miembros puedan estudiar el expediente.

Décimo primero.- Se convoca mesa de contratación para el día 19/03/2024 pero se rectifica para el día 02/04/2024.

Es por ello, que en día de hoy se vuelve a reunir la mesa de contratación donde se tiene en cuenta el nuevo informe de la Consejería y se procede a valorar las ofertas presentadas por los licitadores y que son:

Licitador	Criterio 1: Proposición Económica	Criterio 2: Guardería
AGROPECUARIA FUENFRIA S.L.	15,45 €/h + IVA	No hay oferta
SOCIEDAD DE CAZA MONTERIAS BRUNO	12 €/h + IVA	No hay oferta

Siendo el resultado el siguiente:

Licitador	Puntuación Proposición Económica	Puntuación Guardería	Puntuación Total
AGROPECUARIA FUENFRIA S.L.	90	0	90
SOCIEDAD DE CAZA MONTERIAS BRUNO	69.71	0	69.71

Por todo ello, la Mesa de contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

AGROPECUARIA FUENFRÍA S.L. por ser la que mejor oferta presenta.

No obstante, la Secretaria General, Interventor en acumulación y Técnico de Medio ambiente quieren hacer constar en acta que lo más razonable hubiese sido **que a la hora de elaborar los pliegos el plazo de adjudicación hubiese coincidido con el del plan técnico de caza** tal y como indica Medio Ambiente en su informe. Asimismo, recordar a la adjudicataria los siguientes hechos:

- Que el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, en su artículo 12 establece que el plan técnico de caza es el instrumento de gestión de los terrenos cinegéticos y es en el mismo donde se autorizan, entre otras, la estimación de extracciones o capturas a realizar regularmente, las medidas de refuerzo, las nuevas infraestructuras (cerramientos) y la viabilidad de la repoblación de especies cinegéticas.
- Que la adjudicación del citado aprovechamiento contempla la ejecución de una repoblación con 60 ejemplares de cabra montés, la instalación de una malla cinegética norte y oeste y de unas instalaciones de aclimatación en la pretendida zona de suelta de cabra montés, que no están previstas en el vigente plan técnico de caza. Estas actuaciones para su ejecución necesitarían de la modificación previa del plan técnico de caza para su inclusión, no se encuentran en tramitación y la admisibilidad o no de las mismas se determinaría en la instrucción de los correspondientes procedimientos administrativos.

Estos hechos debe conocerlos la adjudicataria para que en el caso de que no prosperaran porque no fueran autorizados, no podrá pedir indemnización alguna a este Ayuntamiento.

El Presidente da por terminada la reunión a las 11:52 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales”.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Clasificar las ofertas presentadas atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:

Licitador	Puntuación Proposición Económica	Puntuación Guardería	Puntuación Total
AGROPECUARIA FUENFRÍA S.L.	90	0	90
SOCIEDAD DE CAZA MONTERÍAS BRUNO	69.71	0	69.71

SEGUNDO. Requerir a AGROPECUARIA FUENFRÍA S.L., licitador que ha presentado la mejor





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

TERCERO. Poner en conocimiento del Adjudicatario propuesto los siguientes hechos recogidos en el Acta de la Mesa de contratación:

“

- *Que el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, en su artículo 12 establece que el plan técnico de caza es el instrumento de gestión de los terrenos cinegéticos y es en el mismo donde se autorizan, entre otras, la estimación de extracciones o capturas a realizar regularmente, las medidas de refuerzo, las nuevas infraestructuras (cerramientos) y la viabilidad de la repoblación de especies cinegéticas.*
- *Que la adjudicación del citado aprovechamiento contempla la ejecución de una repoblación con 60 ejemplares de cabra montés, la instalación de una malla cinegética norte y oeste y de unas instalaciones de aclimatación en la pretendida zona de suelta de cabra montés, que no están previstas en el vigente plan técnico de caza. Estas actuaciones para su ejecución necesitarían de la modificación previa del plan técnico de caza para su inclusión, no se encuentran en tramitación y la admisibilidad o no de las mismas se determinaría en la instrucción de los correspondientes procedimientos administrativos.*

Estos hechos debe conocerlos la adjudicataria para que en el caso de que no prosperaran porque no fueran autorizados, no podrá pedir indemnización alguna a este Ayuntamiento
”.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, D. Javier Pizarro Ruiz, en Alcalá de los Gazules y a la fecha al margen indicada; y lo firma la Secretaria General a los solo efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

